



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 042-2017-A/MPJB

Jorge Basadre, 30 MAR 2017

VISTO:

Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM; Informe N° 016-2017-TIC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de febrero de 2017; Informe N° 222-2017-OPP/MPJB de fecha 07 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 106-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, (*Expediente de Aprobación de Plan Operativo Informático 2017*), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), aprobó la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración”, documento que establece la elaboración obligatoria del Plan Operativo Informático (POI) de forma anual por parte de todas las entidades de la administración pública;

Que, el Plan Operativo Informático – POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

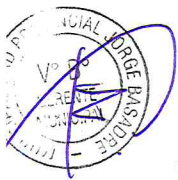
Que, en dicho contexto mediante Informe N° 016-2017-TIC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28.02.2017, el mismo que es absuelto con Informe N° 021-2017-TIC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 08.03.2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación remite para su aprobación “Plan Operativo Informático 2017” – POI 2017 para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N° 222-2017-OPP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda para la ejecución del Plan Operativo Informático 2017 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, verificar los saldos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la factibilidad presupuestaria;

Que, con Informe N° 106-2017-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas emite opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta formulada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones e informe de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 4.2 de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, la Dirección de Informática de las Entidades Públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, precisando que su aprobación en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima Autoridad de la Entidad;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, y de acuerdo con los documentos del Visto, corresponde aprobar el **Plan Operativo Informático 2017” – POI 2017** de la Municipalidad provincial Jorge Basadre;



Por lo que, estando a lo señalado y las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral N° 6. Art. 39º, y 2º párrafo – última parte y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



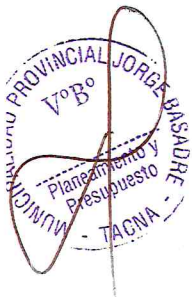
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2017 (POI-2017) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Año Fiscal 2017, el cual se anexa y forma parte de esta resolución, la ejecución del mismo se hará previa disponibilidad financiera .

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la Ejecución del Plan Operativo Informático 2017 – POI 2017 previa Disponibilidad Presupuestal y Financiera.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación registre y publique el Plan Operativo Informático 2017 – POI 2017 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el sistema computarizado dispuesto por su ente rector.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Pañacios
Manuel Oviedo Pañacios
ALCALDE